



CANAL DE PANAMÁ

División de Desarrollo Corporativo Equipo de Bienes Excedentes

**Pliego de Venta Pública
de Bienes Muebles en Desuso u Obsoletos No.:**

26-40-AGO-K6

RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE BATERÍAS (VL)

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ	PLIEGO DE VENTA	PÁGINA 1 DE 21 PÁGINAS
1. ORIGINADO POR: <i>(Incluya nombre y dirección)</i> AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ EQUIPO DE BIENES EXCEDENTES Edificio 745, COROZAL OESTE. República de Panamá	2. LICITACIÓN/SUBASTA PÚBLICA No. 26-40-AGO-K6	3. FECHA: 12 de agosto de 2026
	4. FECHA DE INSPECCIÓN/Reunión informativa: 14 de agosto de 2026	
	5. FECHA Y HORA DE LA LICITACIÓN/SUBASTA PÚBLICA: 20 de agosto de 2026, de 8:00 a.m. a 8:30 a.m.	

6. ARTÍCULOS PARA LA VENTA

6A. DESCRIPCIÓN BREVE: **RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE BATERÍAS (VL)**

7. PARA INFORMACIÓN SÍRVASE LLAMAR A: <i>(NOMBRE)</i> Belén De Hoyos V.	8. TELÉFONO NO.: 276-1855	9. CORREO ELECTRÓNICO BDDDeHoyos@pancanal.com
--	---------------------------	--

10. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CARGOS

(X)	PARTE	DESCRIPCIÓN	(X)	PARTE	DESCRIPCIÓN
	I	Formulario de Venta Pública		III	Cláusulas del Contrato de Venta
	II	Términos y Condiciones		IV	Instrucciones y Criterios de Evaluación (Anexo A)

11. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Los proponentes sólo deben presentar inscripciones y propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
- Se les recomienda inspeccionar los bienes antes de presentar propuestas o inscripciones ya que los mismos se venden "como están y donde están".
- Lea detenidamente los términos y condiciones de este pliego de venta, antes de presentar su propuesta o inscripción.
- Para que su inscripción y propuesta sea considerada, es indispensable que complete en su totalidad el punto 13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE) del ACP Formulario No. 1533. b) adjuntar fotocopia de la cédula o pasaporte vigente del proponente y c) presentar fianza de propuesta mediante un cheque de gerencia o cheque certificado a favor de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) o fianza emitida por una aseguradora o institución bancaria autorizada para emitir fianza a la ACP, equivalente al 10% del valor total del precio base. Si el cheque certificado es de una persona (natural o jurídica) distinta al proponente, debe presentar una carta formal emitida por la persona (natural o jurídica) que giró el cheque y donde conste su anuencia de que el cheque es para ser usado en esta licitación. Ver ejemplo de cartas en los adjuntos No. 2 y 3.
- Si el proponente es persona jurídica, debe indicar en el bloque 13B, su número de Registro Único de Contribuyente (RUC), en el bloque 13C debe colocar el nombre y título de la persona autorizada a firmar la propuesta (Representante Legal), en el bloque 13G, firma del Representante Legal. Adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula vigente del representante legal y el Certificado de Registro Público de la sociedad proponente.
- Los pagos a la Autoridad serán en efectivo o cheques certificados a favor de la "Autoridad del Canal de Panamá", en la entidad bancaria que indique la Autoridad.
- Refiérase al adjunto No. 1 para los requisitos especiales asociados a los contratos.
- La validez de las propuestas será de 45 días.
- Los empleados y funcionarios de la Autoridad del Canal de Panamá no podrán celebrar contrato alguno o emprender negociaciones con la Autoridad. (Referencia: Reglamento de Contrataciones, Artículo 17).

12. LISTADO DE PRECIOS

PROPUESTA	VÉASE PRIMERA PARTE - FORMULARIO DE VENTA PÚBLICA - LISTADO DE PRECIOS
-----------	--

13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)

13A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE <i>(Incluya dirección física y postal)</i>		13B. NÚMERO DE CÉDULA O RUC:	
		13C. NOMBRE Y TÍTULO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA:	
13D. TELÉFONO NO.:	13E. Empleado/funcionario de la ACP (sí o no):	13G. FIRMA DEL PROPONENTE:	13H. FECHA:
13F. CORREO ELECTRÓNICO:			

14. CONTRATO DE VENTA (PARA USO OFICIAL)

14A. RENGLONES ADJUDICADOS:	14B. MONTO:
14C. NOMBRE DEL OFICIAL DE CONTRATACIONES:	14D. AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ <i>(Firma del Oficial de Contrataciones)</i>
	14E. FECHA:

PRIMERA PARTE - FORMULARIO DE VENTA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA/SUBASTA PÚBLICA
LISTADO DE PRECIOS

Equipo de Bienes Excedentes

Pliego de Venta Pública No. 26-40-AGO-K6

Nombre: _____ **Firma:** _____ **Cédula o RUC:** _____ **Teléfono:** _____

NOTA: Para acto de licitación pública, si no va a proponer precio en algún renglón, favor indíquelo rayando el espacio destinado para el precio.

Condiciones de la venta: “COMO ESTÁN Y DONDE ESTÁN”

NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UBICACIÓN	PRECIO MINIMO	PRECIO BASE	OFERTA	FECHA Y HORA DE LA SUBASTA PÚBLICA EN LÍNEA (SI APLICA)
K6-01	1	Recolección y reciclaje de baterías (Aprox.: 150,000 libras) A los efectos de establecer el precio base se tomará como referencia la cantidad de 150,000 libras de baterías a B/. 0.24, por libra, conforme a los términos y condiciones descritos en este pliego.	Sector Atlántico -Sector Pacífico.	N/A	B/. 36,000.00	N/A	20 de agosto de 2026 08:00 a 08:30 a.m.

SEGUNDA PARTE – TÉRMINOS Y CONDICIONES

II - 1. Términos y condiciones de entrega.

1. Factura y liquidación aduanal. Una vez efectuada la notificación de la adjudicación del contrato de venta, se emitirá la factura respectiva y el contratista tendrá cinco (5) días hábiles para pagar la factura de venta a la Autoridad y completar el trámite de la liquidación de impuestos aduaneros. Si el contratista incumple con lo anterior, la Autoridad podrá resolver el contrato por incumplimiento imputable al contratista y ejecutará la fianza de propuesta correspondiente a los renglones adjudicados.
2. Plazo para remover los bienes. El contratista deberá retirar los bienes objeto de la venta dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Transcurrido este plazo, la Autoridad procederá a cobrar en concepto de almacenaje la suma de: (A) B/.10.00 diario; (B) B/. ____ diario, entendiéndose que cuando no se escoge el literal B, el literal A se aplicará de manera supletoria. Este cargo será aplicado para cada día transcurrido hasta el quinto día calendario. Finalizado este plazo de almacenaje de cinco días calendario, el contratista perderá todo derecho sobre la cantidad pagada y el bien adjudicado. (C) ☐ Cuando se trate de equipo flotante se aplicará el derecho de uso de muelle, refiérase al adjunto No. ____ para los requisitos especiales asociados a su venta.
3. Cuando se trate de contratos de recolección, refiérase al adjunto No.1 para los requisitos especiales asociados al contrato. Si el contratista incumple con los términos y condiciones estipulados en el adjunto No.1, la Autoridad podrá resolver el contrato por incumplimiento imputable al contratista y ejecutará las fianzas correspondientes.

II - 2. Procedimiento para el retiro de los bienes. Una vez que el contratista haya pagado la cuantía del contrato de venta, evidenciado con la factura de venta de la Autoridad del Canal de Panamá y la cuantía asignada por concepto de impuestos aduaneros, se dirigirá al oficial de contrataciones para que éste le expida una orden de entrega para retirar los bienes. **Cuando se trate de contratos de recolección, refiérase al adjunto No. 1 para los requisitos especiales asociados al contrato.**

II - 3. Condición del bien y lugar de entrega. Los bienes se venden “como están y donde están”.

II - 4. Clase de contrato. Este es un contrato de venta de bienes en desuso de precio fijo. Cuando se trate de recolección, refiérase al adjunto No.1 para los requisitos especiales asociados a ajustes de precio.

TERCERA PARTE – CLÁUSULAS DEL CONTRATO

III – 1. Pagos a la Autoridad. Los pagos a la Autoridad serán en efectivo o cheques certificados a favor de la Autoridad del Canal de Panamá en la entidad bancaria que indique la Autoridad.

III – 2. Derechos y deberes de la Autoridad. Serán obligaciones de la Autoridad:

1. Obtener el mayor beneficio para el Estado o los intereses públicos, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones y de los contratos.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrá formular al garante de la obligación.
3. Proceder oportunamente, de manera que las actuaciones imputables a la Autoridad no causen mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;
4. Corregir en el menor tiempo posible los desajustes que pudieran presentarse, y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones conflictivas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato. De presentarse el contratista a retirar los bienes y los mismos no se encuentren disponibles porque han sido hurtados o por error entregados a otro contratista, la ACP le reembolsará el total del pago de la factura de la Autoridad, los impuestos aduaneros y los gastos comprobables incurridos en el trámite de la liquidación de impuestos, sin derecho a reclamación posterior.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la Autoridad en el desarrollo o con ocasión de un contrato, ejerciendo su competencia para promover las acciones y ser parte en procesos relacionados con el cumplimiento, interpretación, ejecución o resolución del contrato.
6. Gestionar el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. No actuar con desviación o abuso de poder, ni llevar a cabo prácticas impropias. Los empleados de la Autoridad serán responsables administrativamente por sus actuaciones y omisiones, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que corresponda. La actuación indebida se considerará una falta administrativa grave.

III – 3. Derechos y obligaciones del contratista. El contratista tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Recibir oportunamente el objeto del contrato.
2. Colaborar con la Autoridad, en lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
3. El contratista será legalmente responsable por haber ocultado al momento de contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

III – 4. Impuestos y derechos de introducción. El contratista deberá cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables al contrato y pagar los impuestos de aduanas o derechos de introducción y demás impuestos y cargos similares que la República de Panamá imponga a quienes adquieren bienes exonerados en desuso de la Autoridad del Canal de Panamá.

III – 5. Deudas del contratista con la Autoridad. No se les adjudicarán contratos de venta de bienes en desuso de la Autoridad a contratistas que adeuden sumas a la Autoridad del Canal de Panamá por contratos previos.

III – 6. Responsabilidad. La Autoridad del Canal de Panamá no se hace responsable por las lesiones personales, incapacidad o muerte del contratista, de sus empleados, ni de terceros, que ocurra por causa de o en relación con la venta, el uso, o la disposición que se le dé a los bienes objeto de este contrato. El contratista exonera a la Autoridad de toda responsabilidad por cualquier y toda clase de demandas, acciones legales o reclamos como resultado o en relación con este contrato.

III – 7. Sanción por incumplimiento de contrato.

1. El contratista cuyo contrato haya sido resuelto por causas imputables al contratista no podrá recibir adjudicación alguna como sanción por incumplimiento de contrato la cual consistirá en el impedimento de recibir adjudicaciones de órdenes de compra o contratos por el plazo de doce meses, cuando la cuantía del contrato resuelto sea superior a B/.100,000.00, y de seis meses, con cuantías hasta B/.100,000.00 y además, no podrá retirar en nombre de terceros adjudicados, bienes objeto de las ventas.
2. El plazo de la suspensión será contado a partir de la notificación de la suspensión en el sitio de Internet de la Autoridad del Canal de Panamá. Si el contratista, al ser sancionado, está cumpliendo un periodo de sanción anterior, el nuevo periodo empezará a regir al finalizar el anterior.
3. La sanción estará sujeta al recurso de apelación, en efecto devolutivo, ante el superior jerárquico del oficial de contrataciones. El recurso de apelación deberá ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la suspensión en el sitio de Internet de la Autoridad del Canal de Panamá.
4. Para ser admitido el recurso, el apelante deberá estar legitimado legalmente para apelar, la resolución debe ser susceptible del recurso, y deberá ser interpuesta en término oportuno.
5. De ser admitido el recurso, el superior jerárquico del oficial de contrataciones notificará al apelante por escrito, vía facsímil o correo electrónico, el cual contará con el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que sustente su pretensión y pruebas.
6. La decisión de la apelación deberá ser emitida por el superior jerárquico del oficial de contrataciones en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del expediente con la presentación de las pretensiones y pruebas del apelante.
7. La resolución del superior jerárquico del oficial de contrataciones que recaiga sobre el recurso de apelación pone fin a la vía administrativa.

CUARTA PARTE – INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

IV – 1. Instrucciones a los proponentes.

1. Los proponentes sólo deben presentar propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
2. Los bienes se venden “como están y donde están”.
3. Lea detenidamente los términos y condiciones de este pliego de venta, antes de presentar su propuesta.
4. Para que su propuesta o inscripción sea considerada, es indispensable que complete en su totalidad el punto 13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE) de este Formulario No. 1533.
5. Deberá adjuntar fotocopia de la cédula o pasaporte vigente del proponente a su propuesta.
6. Fianza de propuesta. La fianza de propuesta es requerida para garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de EL COMPRADOR del pago del precio propuesto. Para que su propuesta sea considerada, deberá presentar fianza de propuesta mediante un cheque de gerencia o de cheque certificado a favor de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), o fianza emitida por una aseguradora o institución bancaria autorizada para emitir fianza a la ACP, equivalente al 10% del valor total del precio base. Si el cheque certificado es de una persona (natural o jurídica) distinta al proponente, debe presentar una carta formal emitida por la persona (natural o jurídica) que giró el cheque y donde conste su anuencia de que el cheque es para ser usado en esta licitación. Ver ejemplo de cartas en el adjunto. En el acto de apertura de las propuestas, quien presida la licitación rechazará de plano aquellas propuestas que no fueron acompañadas con la fianza de propuesta. Contra el rechazo de la propuesta no cabe ningún recurso. La fianza de propuesta se devolverá después de ejecutado el contrato de venta.
7. Si el proponente es persona jurídica, debe indicar en el bloque 13B, su número de Registro Único de Contribuyente (RUC), en el bloque 13C debe colocar el nombre y título de la persona autorizada a firmar la propuesta (Representante Legal), en el bloque 13G, firma del Representante Legal. Adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula vigente del representante legal y el Certificado de Registro Público de la sociedad proponente.
8. Queda prohibido en los procesos de venta pública, la vinculación económica y jurídica entre todos o varios proponentes.
9. Los empleados y funcionarios de la Autoridad del Canal de Panamá no podrán celebrar contrato alguno o emprender negociaciones con la Autoridad. (Referencia: Reglamento de Contrataciones, Artículo 17).

ANEXO DE SUBASTA PÚBLICA

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LA VENTA PÚBLICA NO.26-40-AGO-K6

I. Inscripción

La inscripción es la etapa del proceso de la venta pública en la cual se inscriben los proponentes que podrán participar en la **subasta pública en vivo**, suministrando lo siguiente:

1. Formulario 1533 (Pliego de Venta Pública) con el bloque 13 completo y firmado
2. Fianza de propuesta
3. Documentos de identificación Y
4. Otros (cuando aplique, los que se indiquen en el Adjunto No.1)

El pliego de cargos se publicará de conformidad con los parámetros señalados por el artículo 40 del Reglamento de Contrataciones e indicará el objeto del contrato, el precio base, la hora, fecha y plazo establecido para el acto público o las pujas.

El plazo para la inscripción de los proponentes interesados es hasta el: **17 de agosto de 2026 hasta las 3:30 p.m.**

La inscripción deberá entregarse de la siguiente forma:

- ☐ electrónicamente al correo electrónico: ACP-VENTAS@pancanal.com
☒ físicamente al Especialista en Disposición de Bienes, en el Edificio 745, Corozal Oeste, Panamá.

Debe indicar (cuando aplique) el NÚMERO DEL LOTE en el cual esté interesado en participar, en el siguiente enunciado:

Estoy interesado en participar en los siguientes lotes: _____.

Nota aclaratoria: En el método de subasta pública en vivo, se le configurará su nombre en el sistema para su participación en el o los lotes indicados.

II. Subasta pública sobre la base del precio más alto

a. Características

La información capturada en el registro de inscripción es responsabilidad del proponente y será utilizada por el Sistema de Subasta por Internet de la ACP (en línea) para incluir la información de la empresa en las propuestas que éste envíe. Esta información es de carácter público y el proponente acepta que la misma sea publicada en el acto de conocimiento de propuestas.

El código de identificación (ID) y la clave de acceso (contraseña) son establecidos por el sistema. La protección de la clave de acceso es responsabilidad del proponente.

La ACP se reserva el derecho de investigar los abusos al sistema. Las actuaciones que indiquen falta en los negocios, o falta de honestidad con la ACP se consideran causales de inhabilitación.

Con la aceptación de estos términos y condiciones, el proponente certifica que la información suministrada es cierta.

De conformidad a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de Contrataciones, las subastas públicas como proceso para las ventas de bienes excedentes tendrán las siguientes características:

1. La subasta pública es un proceso de pujas con la finalidad de obtener el mejor precio de venta para la Autoridad de un bien excedente, dentro de un plazo de tiempo determinado.
2. El oficial de contrataciones determina el bien a ser sometido a subasta y la oferta mínima inicial o precio base de este
3. Los oferentes compiten, mediante las pujas de precios, en tiempo real en línea vía Internet, para determinar el mejor precio durante un predeterminado plazo de tiempo.
4. Los proponentes sólo deben presentar propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
5. Los proponentes son responsables de inspeccionar los bienes objeto de esta venta y/o por revisar las fotos de los bienes publicados en el pliego antes de presentar sus propuestas ya que estos se venden “como están y donde están”.
6. Las normas aplicables a las licitaciones negociadas de la Autoridad serán aplicables a los procesos de subasta de ventas de bienes excedentes, siempre que no sean inconsistentes con este proceso de selección de contratistas.

b. Celebración de la subasta pública en vivo:

La celebración de la subasta pública en vivo tendrá el siguiente procedimiento:

1. **Invitación a la subasta en vivo:** La Autoridad invita a los proponentes inscritos en la etapa anterior a participar en la subasta en vivo, confirma la participación de éstos y asigna a cada proponente una contraseña. De darse el caso en que sólo un proponente confirmase su participación en la subasta en vivo, el oficial de contrataciones podrá solicitar a éste que presente su propuesta de precio, y proceder con la adjudicación o declarar desierto el acto de selección de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
2. **Configuración de la Subasta:** Confirmada la participación de los proponentes inscritos, la Autoridad configura la subasta en Internet, ingresando la descripción del bien, el tiempo que durará la puja, el precio base, el incremento mínimo de la puja, y todos los otros datos requeridos de los proponentes que participarán en la subasta en vivo. La identidad de los proponentes configurados no estará disponible a los demás proponentes.
3. **Capacitación.** Se proveerá a los proponentes una guía de usuario y asistencia sobre el uso del sistema de subasta Pública y se configurará una subasta de práctica el día 19 de agosto de 2026.
4. **Subasta en vivo:** Llegada la fecha y hora establecidas, la Autoridad conducirá la Subasta Pública en Internet y los proponentes configurados competirán en tiempo real por la adjudicación del contrato, mediante las pujas, subiendo los precios hasta que finalice la subasta. El precio más alto ofertado estará a la vista en Internet para permitir la puja a precios superiores.
5. **Incremento mínimo** de la puja con relación al precio más alto del momento registrado en el sistema de Subasta Pública es de **B/. 500.00.**

6. Reglas para la puja de precios: El mejor precio del momento es la puja más alta registrada en el sistema, de todas las pujas enviadas por los proponentes que están participando en la subasta. Las pujas que envíen los proponentes deben estar por encima del mejor precio del momento, sujeto al incremento mínimo. De no existir ninguna puja registrada, la primera que se envíe debe ser igual o mayor que el precio mínimo establecido. El oficial de contrataciones declarará la venta desierta en los casos en que no se presenten proponentes y tendrá la opción de adjudicar cuando las ofertas presentadas estén por debajo del precio base o declarar la venta desierta cuando las ofertas no sean convenientes ni beneficiosas para la ACP.

El oficial de contrataciones podrá establecer en el programa de subasta (plataforma digital) un monto menor al precio base establecido en el pliego de cargos, en el cual los participantes podrán iniciar su oferta por debajo del precio base y al cierre de la subasta el Oficial de Contrataciones podrá enajenar el bien al precio más alto ofrecido, siempre que esto resulte lo más ventajoso a los intereses de la Autoridad. Cuando aplique, este monto será incluido en las reglas para la puja de precios, como precio mínimo.

7. Tiempo adicional en la subasta en vivo: Si faltando 10 minutos para cerrar la subasta, entra una nueva puja y ésta es mejor que la oferta del momento, se extenderá la subasta por 10 minutos adicionales. Estas extensiones podrán darse consecutivamente en incrementos de 10 minutos, siempre que se reciba por lo menos una puja durante los últimos 10 minutos de extensión. La subasta finalizará solamente cuando transcurran los últimos 10 minutos sin que se haya recibido una puja.

8. Adjudicación del contrato: Concluido el proceso de subasta, la Autoridad adjudicará el contrato al proponente de precio más alto.

ADJUNTO NO. 1

REQUISITOS PARA LA RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE BATERÍAS

1. ALCANCE DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA LA PROPUESTA

1.1. El presente contrato tiene por objeto la venta y la recolección periódica de acumuladores de plomo-ácido (baterías) en desuso, previamente declarados obsoletos por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), así como su remoción y retiro desde los sitios de acopio designados por la Autoridad.

1.2. Este es un contrato el cual incluirá el primer año base y 4 años con opciones de renovación, sujeto a evaluación del desempeño del contrato, para cada opción anual.

La ejecución del contrato comprenderá la recolección periódica de las baterías ubicadas en los siguientes sitios de acopio de la ACP:

- Sector Pacífico: Corozal Oeste, Edificio No. 745.
- Sector Atlántico: Monte Esperanza, Edificio No. 5099.
- Sitios adicionales temporales o transitorios de acuerdo con las necesidades de la ACP a consideración del Oficial de Contrataciones. De igual manera podrá variar la frecuencia de remoción si las condiciones lo ameritan.

La recolección, carga, transporte y reciclaje de las baterías objeto de la venta será responsabilidad exclusiva del contratista, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y ambientales aplicables.

1.3. Los proponentes deben presentar con su inscripción lo siguiente:

- a. Página 1 de este pliego con el bloque #13 completo y firmado (referirse al Anexo 1).
- b. Copia simple legible y vigente de la cédula de identidad o pasaporte.
- c. El proponente deberá presentar documentación que respalde su experiencia mínima de dos (2) años en el mercado para en la recolección de material objeto a nivel nacional. Junto a la propuesta debe presentar una reseña de su empresa, referencias comerciales y cualquier otra documentación que valide su experiencia; estos documentos deben venir en papel membretado de su empresa o licencia comercial.
- d. Adicional a los documentos mencionados en el punto c, debe presentar, copia del aviso de operación emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias, copia del certificado de la sociedad emitido por el Registro Público de la República de Panamá, copia del permiso sanitario de operación para residuos peligrosos por parte del Ministerio de Salud (MINSa), copia de cédula o pasaporte del representante legal o quien presente la propuesta, de ser necesario, con su debida autorización. Todos los documentos deben estar vigentes.
- e. En caso de proponentes que realicen el reciclaje en el extranjero, certificación, o documento equivalente, de la compañía que llevará a cabo el reciclaje, como empresa recicladora.
- f. Garantía de propuesta mediante cheque a favor de la ACP o fianza emitida por una aseguradora o institución bancaria autorizada para emitir fianza a la ACP, equivalente al 10% del valor total del precio base del lote previamente establecido en el pliego.
- g. Si el cheque certificado es de una persona (natural o jurídica) distinta al proponente, debe presentar una carta formal emitida por la persona (natural o jurídica) que giró el cheque donde conste su anuencia de que el cheque es para ser usado como garantía en esta licitación. Ver ejemplo de cartas en el adjunto No. 2 y No.3.

- h. El contratista deberá presentar un listado de todo el personal que trabajará en el contrato y detallar las funciones que realizarán, tales como:
 - a. Un (1) capataz o punto de contacto
 - b. Un (1) conductor del camión
 - c. Dos (2) ayudantes
- i. Presentar copia legible de los documentos de identidad personal, licencia de conducir y las certificaciones necesarias de cada trabajador. Todos los documentos presentados deben estar vigentes.
- j. Listado de vehículos y equipos que se utilizará en la ejecución del contrato, en todo momento debe tener disponible como mínimo:
 - a. Dos (2) vehículos de recolección:
 - i. Camión de caja cerrada o camión furgón con capacidad mayor a 2 ton de carga o
 - ii. Camión de carga tipo rejillas o
 - iii. Vehículo tipo pick-up o panel cerrado o cubierto con capacidad de carga de 1 tonelada.
- k. Registro vehicular, certificado de pesos y dimensiones, de cada vehículo y equipo, vigentes.

1.3 El Contratista deberá suministrar toda la mano de obra, la supervisión de su personal y equipo, los materiales o suministros, equipo de seguridad personal y de sus equipos/herramientas, y los equipos solicitados para recolectar el material objeto de este contrato, con la frecuencia requerida y atendiendo en el tiempo establecido las solicitudes realizadas por el Representante Técnico del Oficial de Contrataciones (RTOC). La ACP no proveerá equipo ni personal para realizar tareas propias del objeto de este contrato.

1.4 Las tareas que realice el contratista en las instalaciones operativas de la ACP deben realizarse cumpliendo con las normas de salud y seguridad industrial vigentes de la ACP, las cuales serán indicadas durante la charla de seguridad y ambiente ofrecidas por la ACP.

1.5 El Contratista debe cumplir, en todo momento, con las regulaciones nacionales de pesos y dimensiones de vehículos que circulan por las vías públicas y normas afines que regulan el transporte de carga en la República de Panamá.

1.6 El Oficial de Contrataciones (OC) o el Representante del Oficial de Contrataciones (ROC), podrá establecer sitios adicionales temporales o transitorios de recolección de acuerdo con las necesidades de la ACP. De igual manera podrá variar la frecuencia de remoción, tipo/tamaño de material y cantidad de personal en sitio si las condiciones lo ameritan. Sin perjuicio del objeto del contrato.

1.7 El contratista debe evidenciar que cuenta con un área de acopio adecuado para el manejo de las baterías objeto de este contrato; debidamente identificado, fuera de las instalaciones de la ACP. La ACP se reserva el derecho de inspeccionar el centro de acopio del contratista en cualquier momento previo o durante la vigencia del contrato al igual que todas las licencias y documentos requeridos. Las licencias y la documentación se solicitarán antes de emitir la orden de proceder y el no presentarlas será causal de incumplimiento al contrato.

1.8 Las baterías serán procesados en el centro de acopio del contratista. No se permitirá preparar embarques de dicho material en las áreas operativas de la ACP.

1.9 Esta es una licitación pública de precio más alto.

1.10 Referirse la IV Parte – Instrucciones a los proponentes del formulario 1533.

2. REUNION INFORMATIVA

Se realizará una reunión en la que los proponentes realicen sus consultas, el día 14 de agosto a las 10:00 a.m. Los interesados en participar deben enviar su solicitud con sus datos personales: BDDeHoyos@pancanal.com con copia a ACP-Ventas@pancanal.com.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Refiérase al formulario 1533, Segunda parte para Términos y Condiciones aplicables a este contrato.

3.2. El contratista deberá presentar y los endosos de las pólizas de seguros dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación. Refiérase al numeral 4.1.2 – Seguros, de este adjunto. El contratista es responsable de garantizar que la aseguradora tenga a tiempo la documentación al solicitarle las fianzas e informándoles a la vez que el contrato tiene términos de entrega y podría perjudicar el cumplimiento de este.

3.2.1. En caso de necesitar más tiempo para la emisión de la fianza o pago de la factura mensual la petición deberá ser presentada por escrito al Oficial de Contrataciones, quien determinará si amerita una extensión razonable de tiempo que no podrá ser mayor a siete (7) días calendarios. En caso de conceder esta extensión, el contratista deberá pagar a la ACP una multa por entrega o pago tardío mediante la siguiente fórmula: 7% del valor total del contrato al precio adjudicado (V), dividido entre 30 y multiplicado por cada día calendario de atraso (DA): $((7\% \times V \div 30) \times DA)$.

3.2.2. En el caso que el contratista no pague la multa impuesta se hará efectiva la fianza de propuesta

3.2.3. La fianza de propuesta le será devuelta al contratista una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos en este pliego y se haya emitido la orden de proceder.

3.3. Permiso de la Autoridad Nacional de Ambiente (ANAM) para poder efectuar las actividades propias al servicio de reciclaje o nota de la ANAM que indique que no se requiere dicho permiso. Dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación.

3.4. Una vez revisadas y aprobadas las pólizas de seguros y sus endosos, completada satisfactoriamente la inspección de vehículos y equipos, y la charla de seguridad al personal; y confirmada la necesidad o no del permiso de ANAM, el oficial de contrataciones emitirá la orden de proceder para la recolección de las baterías.

3.5. Permiso Sanitario de Operación para residuos no peligrosos por parte del Ministerio de Salud (MINSa).

3.6. Este contrato tendrá vigencia de un año calendario a partir de la fecha de emisión de la orden de proceder, independientemente de la cantidad de libras recolectadas, con 4 opciones de renovación anual, sujeto a evaluación del desempeño del contrato, para cada opción. Luego de la orden de proceder y después de haber cumplido con las condiciones arriba descritas, el contratista deberá iniciar la ejecución del servicio hasta el vencimiento del término inicial de duración.

3.7. De acuerdo con los intereses de la ACP, si el desempeño del contratista ha sido favorable, se podrá extender este contrato por trescientos sesenta y cinco días (365) adicionales de cada opción de renovación

disponible. En este caso, se podrá requerir al contratista evidencia de la vigencia de la documentación de los vehículos, pólizas y endosos detallados en esta Sección 3. Obligaciones del Contratista. La documentación necesaria deberá ser presentada por el contratista al onceavo (11) mes de ejecución de este contrato.

- 3.8. La cantidad de libras indicada en el Listado de Precios es únicamente referencial y no obliga a la ACP a garantizar su disponibilidad durante la vigencia del contrato. Dicha cantidad se utiliza exclusivamente para establecer el precio base de la venta pública. El contratista atenderá las solicitudes de recolección, se llevará el control del peso de cada retiro efectuado y se le emitirá una factura mensual por las libras retiradas durante el respectivo mes, aplicando el precio adjudicado. El pago deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de emisión de la factura.

4 REQUISITOS GENERALES

4.1 GARANTÍAS Y SEGUROS

4.1.1. GARANTÍA DE PROPUESTA.

- 4.1.1.1 La Autoridad establecerá el criterio o límites aplicables para el otorgamiento de las garantías. Los límites o criterios serán definidos por la Vicepresidencia de Finanzas, Unidad de Seguros, Riesgos y Controles (FI-S).
- 4.1.1.2 Los proponentes deberán presentar juntamente con su propuesta una garantía de propuesta, la cual no será menor del diez por ciento (10%) del valor total del precio base. Ésta garantiza a La Autoridad: (i) el mantenimiento de la oferta hecha por el contratista, (ii) el cumplimiento de éste con el pago del precio propuesto en las ventas públicas de bienes en desuso y subasta de precio más alto, y (iii) la obligación de éste de presentar los seguros exigidos por el pliego de cargos.
- 4.1.1.3 Esta garantía tendrá una vigencia máxima de cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir de la fecha establecida para el recibo de propuestas en la licitación correspondiente.
- 4.1.1.4 La garantía en referencia podrá ser de los siguientes tipos: Fianza y Carta de crédito irrevocable
- 4.1.1.5 Si la garantía de propuesta presentada es una carta de crédito irrevocable, ésta deberá ser emitida por una “Institución Financiera Aceptable”.
- 4.1.1.6 Se entiende por “Institución Financiera Aceptable”, toda entidad financiera legalmente establecida en la República de Panamá, con licencia general expedida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.
- 4.1.1.7 Las “Instituciones Financieras Aceptables” podrán emitir cartas de crédito irrevocables hasta el límite del diez por ciento (10%) del último patrimonio publicado por la Superintendencia de Bancos de Panamá. Aquellas “Instituciones Financieras Aceptables” que sean sucursales de empresas extranjeras, podrán emitir cartas de crédito hasta un máximo del diez por ciento (10%) del último patrimonio auditado de su casa matriz, para lo cual deberán suministrar documentación que demuestre dicho valor.
- 4.1.1.8 Las “Instituciones Financieras Aceptables” que cuenten con la “Calificación Financiera Aceptable para Cartas de Crédito”, podrán emitir cartas de crédito hasta el límite del treinta

por ciento (30%) del último patrimonio publicado por la Superintendencia de Bancos de Panamá, y en el caso de las sucursales de empresas extranjeras, del último patrimonio publicado de su casa matriz, para lo cual estas últimas deberán presentar documentación que demuestre dicho valor.

4.1.1.10 Se entiende por “Calificación Financiera Aceptable para Cartas de Crédito” la calificación de crédito a largo plazo mínima que debe tener la institución financiera para incrementar el límite autorizado por carta de crédito, establecido en el numeral 4.1.1.8 de esta sección: “A-” de Standard & Poors, o “A3” de Moody’s Investor’s Service o “A-” de Fitch Ratings. De contar con varias calificaciones de crédito a largo plazo, se tomará en cuenta la calificación con fecha más reciente.

4.1.1.11 La propuesta será rechazada de plano si no es acompañada por la garantía de propuesta correspondiente.

4.1.2. SEGUROS

4.1.3.1 El Contratista deberá presentar al oficial de contrataciones, las pólizas o evidencia de cobertura o *cover letters* que cumplan los requisitos que se indican a continuación en esta cláusula, dentro del término de diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. En caso de necesitar una extensión de tiempo para presentar las pólizas en mención, las condiciones del párrafo 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 serán aplicables también a esta situación. En caso de requerirse cualquier corrección o ajuste de estas, el Contratista deberá entregar las correcciones, endosos o cualquier otra documentación que le sea requerida, antes de iniciar el trabajo en sitio. Las evidencias de cobertura o *cover letters* deberán indicar que son vinculantes y son prueba de que el emisor del documento responderá ante la Autoridad hasta las coberturas indicadas.

a. Póliza de Responsabilidad Civil Vehicular: para cubrir daños a la propiedad y/o lesiones personales incluyendo muerte, ocasionados a la ACP y/o sus empleados o a cualquier tercero, causados por la operación de cualquier vehículo, ya sea de propiedad de, arrendado o utilizado por el Contratista, sus Subcontratistas, o cualquier otro contratado directa o indirectamente por uno de éstos.

b. Límites de cobertura: El Contratista o sus Subcontratistas, según aplique, mantendrán cobertura para responder por los daños ocasionados, con límites no menores a:

(1) En caso de equipo pesado o vehículos de más de 8 toneladas de peso que requiera registro vehicular y placa expedida por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para circular en vías públicas:

(a) Lesiones personales: B/.100,000.00 por persona y B/.300,000.00 por accidente.

(b) Daños a la propiedad: B/.100,000.00 por accidente.

(2) En caso de vehículos que requieran registro vehicular y placa expedida por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para circular en vías públicas, de hasta 8 toneladas de peso o utilizado principalmente para transportar pasajeros:

(a) Lesiones personales: B/.5,000.00 por persona y B/.10,000.00 por accidente.

(b) Daños a la propiedad: B/.5,000.00 por accidente.

- (c) Otros términos y condiciones del seguro: Se deberá indicar que el seguro no podrá ser cancelado o modificado sin que medie notificación escrita por parte de la aseguradora al oficial de contrataciones de la ACP que administra el contrato, a la siguiente dirección:

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
Equipo de Bienes Excedentes
Oficial de Contrataciones
Edificio 745, Corozal Oeste

4.1.3.1.2. La aseguradora deberá obtener acuse recibo por parte del oficial de contrataciones para que la notificación se considere válida.

4.1.3.1.3 La vigencia de las pólizas de seguros será desde la fecha de inicio de los trabajos objeto del contrato, hasta la terminación de los servicios, sin limitar obligaciones y responsabilidades.

4.1.3.1.4 La ACP es un asegurado adicional y la aseguradora renuncia a su derecho de subrogarse en contra de la ACP por cualquier reclamo que tuviera con relación al contrato.

4.1.3.1.5 La ACP puede reclamar directamente a la aseguradora por aquellos reclamos mal dirigidos por terceros, los cuales, de acuerdo con el contrato, son responsabilidad del Contratista.

4.1.3.1.6 La ACP y sus empleados mantienen su derecho a reclamar como terceros. Por lo tanto, la designación de la ACP como asegurado adicional no impide que la ACP o sus empleados puedan hacer reclamaciones a esta póliza, por daños, lesiones y/o perjuicios que el Contratista, Subcontratista o cualquier otro contratado directa o indirectamente por uno de éstos, le ocasione.

5 PAGOS

5.1 El contratista pagara mensualmente los retiros que se dieron durante cada mes en curso durante la vigencia de este contrato, los pagos serán por el total neto de libras retiradas, reflejadas en los Certificados de Comprobación de Peso/Medida, formulario 9079 multiplicado por el precio final por libra al cual se adjudicó el contrato durante la subasta.

5.2 El contratista tendrá cinco (5) días hábiles para efectuar el pago de la factura mensual, luego de entregada dicha factura para su debido proceso.

5.3 Si el Contratista no realiza el pago dentro de los cinco (5) días hábiles establecidos para el pago de cada factura, se le impondrá una multa por pago tardío mediante la fórmula indicada en el punto 3.2.1, aplicable dentro de los siguientes 7 días hábiles. Pasado este periodo, si el Contratista incumple con las condiciones de pago descritas en este pliego, se podrá dar por terminado el contrato por causas imputables al Contratista.

6 EQUIPO NECESARIO PARA EL TRABAJO

6.1 SECTOR PACÍFICO Y ATLÁNTICO:

El contratista debe presentar el listado del equipo en su inscripción. Debe contener como mínimo, disponible y en condiciones operativas que no representen un riesgo a la seguridad y salud de empleados, instalaciones y ambiente durante el contrato, lo siguiente: a. Dos (2) vehículos de recolección, y b. Opcional, un (1) equipo de levante o estibamiento, adecuado y seguro para cargar el material, objeto de este contrato.

- 6.2 Si el contratista cuenta con otros equipos apropiados para la movilización de las baterías para un caso en particular, podrá utilizarlo con previa autorización del ROC, siempre y cuando cumpla con las disposiciones de la ACP y las regulaciones nacionales para el izado y transporte de este tipo de carga. El contratista deberá presentar el listado de los vehículos y equipos para aprobación del ROC y del inspector de equipos de la ACP, quienes darán la aprobación final.
- 6.3 Si alguno de los vehículos es rechazado, el Contratista deberá reemplazarlo por otro que sí cumpla antes de iniciar el trabajo o dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, incluso por cambio o reemplazo posterior a la orden de proceder. El contratista sólo podrá utilizar equipo previamente autorizado por la ACP. Cualquier equipo adicional, cambio o reemplazo de equipo será solicitado previamente por escrito y deberá contar con la aprobación por escrito por parte de la ACP previa inspección.
- 6.4 Los equipos deberán pasar inspección dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación del contrato, y, en caso de daño, reemplazo de equipo, dentro de los tres (3) primeros días luego de la solicitud de recolección del material, en la Unidad de Reparación Sur, Edificio 561, Corozal Oeste, previa solicitud al ROC. Al momento de la inspección, deberán suministrarle al inspector una (1) copia de los siguientes documentos:
- 6.4.1. Registro Único vehicular.
 - 6.4.2. Tarjeta de pesos y dimensiones vigente.
 - 6.4.3. Seguro vigente.
 - 6.4.4. Licencia de conducir vigente del conductor designado.
 - 6.4.5. Cedula vigente del conductor.

En caso de necesitar una extensión de tiempo para presentar los vehículos a inspección, las condiciones de los numerales 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 serán aplicables también a esta situación.

La ACP podrá rechazar la utilización de un equipo previamente autorizado, si las condiciones mecánicas o de operación del equipo han variado desde la inspección inicial y se considera que su uso constituye un riesgo para la ACP.

7 CUMPLIMIENTO CON LEYES, RESTRICCIONES, LIMITACIONES Y REQUISITOS PARA LAS LICENCIAS

- 7.1 El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales y normas vigentes de la República de Panamá, aplicables a contratos de remoción y manejo de chatarra.
- 7.2 El contratista deberá pagar todos los impuestos de aduana, tasas y cargos similares que puedan ser aplicados por la República de Panamá o por cualquier otra entidad con relación a residuos reciclables objetos de este contrato adquirido por el Contratista de acuerdo con los términos y condiciones aquí establecidos.
- 7.3 La ACP no será responsable de impuestos, tasas u otros cargos impositivos que puedan recaer en el contratista como resultado del presente contrato, o que hayan sido impuestos sobre cualquier propiedad transferida bajo el presente contrato, por lo que se recomienda a los proponentes investigar el monto estimado a pagar aplicable y requerido por las entidades estatales.
- 7.4 El contratista deberá presentar la predeclaración de aduana al inicio del contrato y la declaración al finalizar el mismo.

8 SALARIO MÍNIMO

- 8.1 Refiérase a la cláusula 4.28.1 SALARIO MÍNIMO en el Anexo 1 del pliego de cargos único. Por tanto, el contratista deberá proporcionar evidencia de su cumplimiento cuando la ACP así lo solicite.
- 8.2 Para aquellos contratos de servicios y obras celebrados por la Autoridad, que se ejecuten en instalaciones de la Autoridad en el área del Canal, los contratistas deberán pagar a sus empleados el salario mínimo por hora aplicable. Se entiende como salario mínimo por hora aplicable aquel que corresponda al mayor entre el salario mínimo que se haya establecido para el sector o rubro aplicable mediante Decreto Ejecutivo que fije las tasas de salario mínimo en todo el territorio nacional y el salario mínimo establecido de B/.2.90 por hora de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 3 de 4 de marzo de 1980.”
- 8.3 El contratista deberá cumplir con las normas, leyes y reglamentos de la República de Panamá en relación con el pago de salarios a sus colaboradores, así como el pago que corresponda por trabajos los días domingo y feriados.

9 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

- 9.1 Como resultado de la administración y operación de la (ACP), se generan materiales de desecho y material reciclable, tales como baterías, las cuales se venden “COMO ESTÁN Y DONDE ESTÁN”.
- 9.2 Bajo el alcance de este contrato se incluyen baterías de diversas marcas, voltajes y modelos, incluyendo, sin limitarse a, baterías de plomo-ácido utilizadas en equipos menores y mayores, rodantes, flotantes, electrónicos e industriales, ya sean secas o inundadas, así como selladas o reguladas por válvula (VRLA).
- 9.3 La cantidad de libras de baterías recolectadas se determinará mediante el pesaje en las pesas camioneras de la ACP. El registro impreso de la pesa camionera en el formulario 9079 de ACP representará la liberación de los bienes objeto de este contrato y el traspaso de título a la propiedad del contratista. Mientras no se realice este traspaso los bienes continúan bajo propiedad y custodia de la ACP.
- 9.4 En el sector Pacífico, la pesa camionera está ubicada frente al edificio 438, Corozal Oeste. En el Sector Atlántico, en el Edificio 5086, Monte Esperanza.

10 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 10.1 Todo trabajo será ejecutado de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato y estará sujeto a inspección por personal de la ACP cuando considere necesario.
- 10.2 Ninguna persona está autorizada a modificar las cláusulas del presente contrato sin la aprobación expresa y por escrito del Oficial de Contrataciones.
- 10.3 La presencia o ausencia de un inspector o de cualquier empleado de la ACP durante la ejecución de este contrato, no libera al contratista de cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 10.4 El número mínimo de trabajadores debe ser de cuatro (4), incluido conductor de equipos rodantes y ayudantes.

10.5 La ACP, sin previo aviso, podrá inspeccionar y registrar a las personas, sus pertenencias y los vehículos del Contratista (incluyendo subcontratistas) en los predios de la ACP.

10.6 Notificación en caso de incidentes en predios de la ACP: El Contratista dará aviso de inmediato la oficina de Bienes Excedentes llamando al 276-3683 reportando el incidente ocurrido.

11 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las responsabilidades mencionadas en otras cláusulas de este contrato, el contratista deberá:

11.1 Proveer toda la mano de obra, la supervisión, operadores con licencia vigente para operar los equipos de levante (si aplica), el equipo rodante requerido para movilización del material.

11.2 Proveer el equipo de seguridad el cual incluye, pero no se limita a cascos, botas de seguridad, guantes de cuero, máscaras protectoras y de respiración, extintores, los vehículos o equipos que sean necesarios para cargar, mover y transportar los desechos objeto de este contrato. El personal del contratista deberá laborar con pantalones largos, camisas o suéter, botas de seguridad. No será permitido que laboren en pantalones cortos ni sin camisas o camisetas dentro de las instalaciones.

11.3 El contratista deberá asignar a la cuadrilla que esté laborando en el sitio de acopio un supervisor o capataz encargado, que acepte la mercancía y esté presente durante el despacho, una vez retirado el material del complejo de la ACP posterior a su estibamiento, el material pasa a ser propiedad del contratista y no se permitirán devoluciones.

11.4 Remover todas las unidades de baterías, realizar limpieza del área donde se efectúe la recolección y realizarlo en la frecuencia establecida y a satisfacción del Representante Técnico del Oficial de Contrataciones (RTOC), quien registrará su aprobación.

11.5 Cada camión o vehículo deberá contar con una identificación (número, letra, placa o designación) que lo distinga como empresa contratista, así como el número de contrato asignado para esta recolección, debidamente visible.

11.6 El contratista deberá cumplir con el tiempo estimado para retiro del material indicado al momento en que se le hace la solicitud, de lo contrario estará sujeto a la evaluación del desempeño del contrato la cual puede afectar la renovación del contrato vigente con la ACP.

11.7 Es responsabilidad del contratista asegurarse que todo su personal asista a la charla de seguridad y ambiente ofrecida por la ACP de manera virtual o presencial. Esta charla es un requisito para que los empleados del contratista puedan trabajar en las áreas de la ACP.

11.8 Los oficiales de seguridad de las instalaciones, seguridad industrial y ambiente estarán realizando inspecciones y podrán detener la ejecución del trabajo de encontrar alguna anomalía.

11.9 El contratista deberá coordinar con el RTOC a través de correo electrónico y deberá esperar la confirmación y aprobación del RTOC, el transporte y pesaje de la carga antes de enviar el vehículo o equipo rodante a pesar.

11.10 El contratista deberá notificar las primeras 24 horas al RTOC a través de correo electrónico cada vez que se le dañe el equipo y se vea impedido para cumplir con la remoción del material. Deberá reemplazar el equipo, el cual deberá pasar inspección por parte de la ACP en un término de 48 horas. En caso tal el daño sea dentro de las instalaciones de la ACP, el contratista debe remover, retirar el equipo fuera de las instalaciones de ACP el mismo día, dentro del horario de atención establecido en este contrato.

11.11. El contratista deberá mantener una comunicación cordial y respetuosa con el personal y representantes de la ACP. Establecer dentro de su personal un punto de contacto o representante para coordinar los asuntos de este contrato durante su vigencia.

11.12. El RTOC llevará control de los despachos durante la ejecución del contrato, pero es responsabilidad del contratista llevar su propio control de cada retiro de material y para estos efectos el RTOC le hará entrega de la copia del formulario 9079.

11.13. De mantener equipo, herramientas dentro de las instalaciones de la ACP, el Contratista es responsable de la custodia, mantenimiento y cuidado de todo ese equipo que utilice durante la ejecución del contrato.

12 ENTREGA, CARGA Y FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DEL MATERIAL

12.1 El Contratista deberá efectuar el retiro de las baterías en el sitio de acopio de la ACP de lunes a viernes, entre las 0730 y las 1400 horas, con la excepción de aquellos días feriados o nacionales observados por la ACP.

12.2 En casos excepcionales, con la aprobación previa del Oficial de Contrataciones, se podrá autorizar al Contratista la remoción de los acumuladores de baterías fuera de las horas y días hábiles antes establecidos, con la presencia de un representante designado por el Oficial de Contrataciones. La notificación al contratista será realizada con suficiente anticipación para permitirle obtener los medios necesarios para efectuar el servicio.

12.3 La operación de recolección en los centros de acopio debe ser de manera simultánea y continua, según se describe en el numeral 12.6. El contratista debe mantener en todo momento la disponibilidad para realizar los retiros en los sitios establecidos en el contrato, una vez la ACP por medio del RTOC solicite la recolección.

12.4 Cuando la recolección de baterías requiera un manejo especial debido al lugar donde se encuentra, el Oficial de Contrataciones le comunicará al contratista los requisitos especiales de seguridad a seguir, los equipos adecuados a utilizar y el tiempo estimado para retiro. Además, le solicitará al Contratista la presentación de un plan de trabajo para su aprobación, previo al inicio de dichas labores, de ser necesario.

12.5 Los sitios de acopio para este contrato son:

- a. Edificio 745, Corozal Oeste, Ancón, Panamá
- b. Edificio 5099, Area industrial, Monte Esperanza, Colón.
- c. Sitios adicionales temporales o transitorios de acuerdo con las necesidades de la ACP a consideración del Oficial de Contrataciones. De igual manera podrá variar la frecuencia de remoción si las condiciones lo ameritan.

12.6 La recolección deberá ser de manera continua y simultánea en los sitios de acopio según la solicitud del ROC o RTOC.

12.7 El contratista será responsable y deberá pagar a la ACP por cualquier daño que ocasione a la propiedad de la ACP durante las operaciones de remoción.

12.8 Si por algún motivo el material no está disponible, se le notificará al contratista que se suspende la recolección hasta que nuevamente el material esté disponible.

12.9 La ACP podrá establecer otros sitios de acopio durante la recolección del material objeto de este contrato. De tomarse esta determinación, la misma le será comunicada oportunamente.

12.10. La ACP podrá requerir el servicio de recolección o corte y adecuación en otros sitios no estipulados en este contrato, dentro de las áreas operativas de la ACP.

13 PROCEDIMIENTO DE PESAJE

13.1. El pesaje del camión se realizará antes de ser cargado (vacío) para determinar la tara del equipo.

13.2. Una vez cargado el material en el camión, en la locación correspondiente, se procede con el pesaje del transporte cargado.

13.3. El pesaje se documentará en el formulario 9079, el cual incluye la siguiente información: fecha, hora, peso del material, número de placa del vehículo y el nombre del conductor. El contratista o su delegado deben brindar la información que corresponda y firmar el formulario 9079 al momento de la entrega del material.

13.4. Finalizado el pesaje el RTOC, entregará al contratista dos copias del documento de pesaje y éste a su vez deberá entregarle una de las copias al guardia de seguridad al salir del complejo.

13.5. El personal del contratista debe abandonar las instalaciones de la ACP a más tardar a las 2:30 p.m. para sus revisiones por parte del personal de protección y vigilancia de la ACP.

13.6. La ACP se reserva el derecho de escoltar a los vehículos del contratista del sitio de acopio a la pesa camionera y dentro de las instalaciones de esta entidad.

14 DEFINICIONES

ACP: Autoridad del Canal de Panamá.

Cantidades retiradas: Pesaje neto de material entregado por personal de Bienes Excedentes al cliente a través del formulario 9079.

Acumulador de plomo-ácido: Nombre técnico de las baterías que se disponen en ese contrato.

Sitio de Acopio: instalación, área o taller indicado por la ACP, especialmente designado para recibir y acumular temporalmente los acumuladores de plomo-acido o baterías que serán retirados por el Contratista, con previa indicación del ROC o RTOC.

Contratista: se refiere al Contratista principal a quien se le adjudicó el contrato y cualquier persona o empresa subcontratado para la ejecución de este contrato. El contratista principal asegurará que sus subcontratistas se acojan a los términos y condiciones de este contrato.

Cuadrilla: Cantidad de empleados del Contratista que se designan para un trabajo. Para este contrato se solicita un mínimo de ocho colaboradores para conformar una cuadrilla. Personal del contratista que trabajará en la ejecución de este contrato.

Empleados del contratista: personas contratadas por el Contratista señalados en el Listado de Personal al momento de realizar su inscripción.

Libras: unidad de masa equivalente a 453.6 gramos, es la unidad implementada para el pesaje de las entregas periódicas de este contrato.

Limpieza: servicios de barrido, recoger escombros, botar basura en los contenedores apropiados, de un área de acopio en particular, de la basura que se genere por la remoción, recolección y transporte del material objeto de este contrato.

OC: Oficial de Contrataciones.

Pesaje: Acción de acudir a las pesas oficiales de la Autoridad del Canal de Panamá para pesar los equipos electrónicos obsoletos. La cantidad real de material se determinará mediante el pesaje en las pesas camioneras de la ACP.

Peso máximo autorizado: El peso del vehículo o equipo que circulará por vías públicas en la República de Panamá, más la carga máxima autorizada por el Ministerio de Obras Públicas de la República de Panamá, de acuerdo con las leyes nacionales que regulan la materia.

ROC: Representante del Oficial de Contrataciones.

RTOC: Representante Técnico del Oficial de Contrataciones.

Sector Pacífico y Gamboa: área comprendida dentro de la Provincia de Panamá; Gamboa, Cocolí, Corozal, Miraflores, Diablo, Marieta y áreas remotas y de fácil acceso.

Sitios de acopio: Puntos de recolección definidos en este documento por el Oficial de Contrato o el Representante del Oficial de Contrato.

Toneladas: se refiere a toneladas métricas que es la unidad de peso equivalente a mil (1,000) kilogramos o dos mil doscientos cuatro puntos seis (2,204.6) libras.

Vagonetas: vagón descubierto para transporte y recolección de material.

ADJUNTO NO. 2 PERSONA NATURAL

Señores
Equipo de Bienes Excedentes
Autoridad del Canal de Panamá
Ciudad.

Respetados señores:

Quien suscribe _____, actuando en mi propio nombre y representación con
cédula No. _____, hago constar que se he girado el cheque No. _____ fechado
_____ a favor de la Autoridad del Canal de Panamá, y debidamente certificado, con la finalidad de
que sea presentado y utilizado como garantía por el señor _____, con cédula
No. _____ dentro de la Licitación No. _____ de fecha _____
para la adquisición de _____.

Atentamente,

Nombre
Cédula No.

ADJUNTO NO. 3 PERSONA JURÍDICA

Señores
Equipo de Bienes Excedentes
Autoridad del Canal de Panamá
Ciudad.

Respetados señores:

Quien suscribe _____, actuando en mi calidad de _____
de la empresa _____, con RUC _____, hago constar
que se ha girado el cheque No. _____, fechado _____ a favor de la Autoridad del
Canal de Panamá, y debidamente certificado, con la finalidad de que sea presentado y utilizado como garantía por
el
señor _____, con cédula No. _____ dentro de la
Licitación
No. _____ de fecha _____ para la adquisición de _____
_____.

Atentamente,

Nombre
Cédula No.